

**INFORME 033/SO/28-04-2021**

**RELATIVO AL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE OFICIALÍA ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE LA PRESENTE ANUALIDAD.**

Con fundamento en el artículo 33, párrafos segundo y tercero del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, informo de las actividades realizadas en el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, correspondiente al mes de abril de la presente anualidad, lo que se realiza de la forma *siguiente*:

En términos de los artículos 2, 3, 5, 7, 20, 27 y 28 del Reglamento de Oficialía Electoral, la función de Oficialía Electoral corresponde al Instituto a través del Secretario Ejecutivo, los secretarios técnicos de los consejos distritales electorales, así como de los demás servidores públicos a quienes se delegue esta función, dicha función, tiene por objeto hacer constar dentro y fuera del proceso electoral, actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda electoral, así como evitar con la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación electoral; asimismo, tiene por objeto recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de lo Contencioso Electoral, la Coordinación de Fiscalización a Organizaciones Ciudadanas, o por los órganos y áreas del Instituto en apoyo de sus atribuciones y para el desahogo de sus procedimientos específicos.

De acuerdo con las atribuciones antes referidas, se informa que **del veintidós de marzo al veintiocho de abril del presente año**, se han atendido y practicado **VEINTIOCHO** diligencias de fe pública; **veintidós** por la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, **tres** por la Secretaría Técnica del Consejo Distrital Electoral 21, con sede en Taxco de Alarcón, Guerrero, **una** por el Consejo Distrital Electoral 3, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, **una** por el Consejo Distrital Electoral 4, con sede en Acapulco de Juárez, Guerrero, y una por el Consejo Distrital Electoral 23, con sede en Huitzucó, Guerrero. Para mejor ilustración se anexa al presente una tabla en la que se detallan las citadas diligencias.

Lo que se informa a los integrantes del Consejo General de este Instituto Electoral Local, para los efectos legales correspondientes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 28 de abril de 2021.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE.**

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA.**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**